Entre el Ayuntamiento y el Juzgado. Los quehaceres judiciales de los alcaldes constitucionales y de los regidores (Guadalajara, México, primera mitad del siglo XIX)

Es bien sabido que, de entre todos los niveles de gobierno, fue principalmente en el municipal donde la separación entre gobierno y justicia pretendida por los constituyentes doceañistas fue de difícil concreción. Es igualmente sabido que ello se debió a la figura del alcalde constitucional, que se ocupaba de los juicios verbales y que fungía también como juez de partido ante la falta de jueces letrados. Ahora bien, menos conocida resulta la manera en que aquella figura fue retomada en las nuevas naciones latinoamericanas y la forma en que ejerció cotidianamente sus dobles atribuciones, gubernativas y judiciales.

Proponemos ahondar en esta cuestión examinando el caso de Guadalajara durante la primera mitad del siglo XIX. Se verá que allí los alcaldes fueron jueces de primera instancia de pleno derecho y no como parte de un régimen transitorio y que los regidores, como sus sustitutos, llegaron a juzgar como ellos, ya sea en primera instancia o por medio de "providencias gubernativas" con las que, contrario a lo que pudiera pensarse, se resolvían cuestiones que afectaban derechos de terceros.